

RESOLUCIÓN No. 70

14 de diciembre de 2009

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad como resultado de su formación.

Que mediante Acuerdo 139 de 1991 el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, aprobó el Programa Académico y lo adscribió, en el marco del convenio UPTC - ICBA, a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrado con el Código 110647303701500111100 del ICFES.

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y la Resolución 2765 de Noviembre 12 de 2003 del MEN, que determinan las condiciones de estándares básicos de calidad y de créditos en los programas académicos de educación superior.

Que mediante Acuerdo No.050 del 12 de septiembre de 2008, se establecen los criterios para la implementación del Sistema de Créditos y se definen las Áreas de Estructuración Curricular de los programas de Pregrado Presenciales, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución N°1530 del 8 de Junio del 2000, se otorgó Acreditación previa al Programa de LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS, ofrecido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo de Facultad, en sesión No. 41 del 14 de diciembre, previa recomendación del Comité Curricular, aprobó el Proyecto de Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS.

Que el Consejo Académico, en sesión No. 42 del 14 de diciembre, aprobó el Proyecto de Reestructuración del Plan de Estudios del Programa LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Reestructuración del Plan de Estudios del Programa de LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS se identifica por las siguientes características generales:

Duración del programa:	10 SEMESTRES
Número de Créditos Académicos:	175
Número Total de asignaturas:	44
Título que otorga:	LICENCIADO EN ARTES PLÁSTICAS
Jornada:	EXTENDIDA
Periodicidad de Admisión:	ANUAL

ARTÍCULO TERCERO: DE LA MISIÓN. Formar profesionales de las Artes Plásticas, agenciadores de una vivencia estética con la cultura desde lo sensible imaginario, propiciando conocimiento a través de la formación integral, la creación, la investigación, el pensamiento estético y crítico, el saber y hacer pedagógico desde el arte.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA VISIÓN. A dos años, el programa de Licenciatura en Artes Plásticas se verá como una comunidad académica cualificada, haciendo visible su productividad académica desde sus áreas de trabajo, como la docencia de las artes, la formulación e implementación de planes de extensión concertados con la comunidad, a través del establecimiento de convenios que hagan posible el desarrollo de diplomados en áreas como, la educación artística, la formación en Artes Plásticas, la pedagogía del arte y/o la creación artística, además promoverá cursos de capacitación y actualización para docentes que propendan por el fortalecimiento de la creación e investigación en arte.

A Cinco años, El programa de Licenciatura en Artes Plásticas será generador de procesos investigativos de las Artes Plásticas en distintos ámbitos de la cultura regional, en relación con la educación artística, la investigación-creación de artistas docentes, la relación del arte y los procesos culturales.

A diez años, la escuela de Artes Plásticas podrá contar por lo menos, con un programa de posgrado.

ARTÍCULO QUINTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA. Parte de la problemática que se plantea en el campo artístico, procede de la distancia entre la formación de docentes y los procesos de creación, la tensión entre pedagogía en la práctica docente y el trabajo de creación, la actualización con relación al arte, su práctica y sus modos de configuración, al desconocimiento del contexto, a las dinámicas culturales y artísticas de la región y del país. El Programa de Licenciatura en Artes Plásticas asume en buena parte, la responsabilidad de preparar profesionales capaces de ver y entender el mundo desde la particularidad del arte; revisar la relación entre arte y pedagogía; fortalecer los procesos de formación de artistas docentes que apropien la investigación creación; que les permitan ser cada vez más creadores activos en su ejercicio docente; propender por el pensamiento artístico dentro de la formación en diferentes niveles escolares, permitiendo la renovación de las prácticas educativas desde éste y el acto creador.

La Licenciatura en Artes Plásticas cobra importancia en la medida en que su estructura curricular promueva el diálogo entre Creación y Pedagogía, como una posibilidad para reconfigurar, entender, ver y comprender el mundo.

El programa tiene un significativo impacto social en los diferentes núcleos de educación formal y no formal, en la medida en que sus egresados, han contribuido en la transformación de prácticas artísticas y educativas que le brindan a las nuevas generaciones, una posibilidad de encausar sus sueños, al acceder a las nuevas gramáticas del arte mediante herramientas y tecnologías contemporáneas.

ARTÍCULO SEXTO: PROPÓSITO DEL PROGRAMA: Con esta reforma, se pretende que el Programa de Licenciatura en Artes Plásticas se ajuste a las dinámicas y exigencias del mundo contemporáneo. En este sentido, la Escuela se propone estar atenta a coadyuvar en la formación integral de sus estudiantes, a través del fortalecimiento de la investigación creación y de su productividad académica.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: OBJETIVOS.
GENERALES:**

- Fortalecer en los estudiantes de la Licenciatura en Artes Plásticas, procesos de investigación en Arte desde los campos de la creación artística y la pedagogía artística, que respondan a las inquietudes y problemáticas de la cultura local, regional y nacional.
- Generar espacios que permitan el desarrollo de los procesos de creación, a través de la pedagogía del arte, atendiendo las necesidades del contexto.

ESPECÍFICOS:

- Formar Licenciados en Artes Plásticas para las distintas modalidades de la educación básica, media, técnica y programas de educación no formal e informal.
- Promover el desarrollo de habilidades creativas, críticas e interpretativas, desde lo visual y lo estético frente a los contextos culturales.
- Propender porque el artista educador, asuma la dimensión político-estética de un gestor cultural y social que construye y reconstruye su región, a través de su oficio.
- Propiciar la convivencia respetuosa de las diferencias humanas, la defensa de la vida y del ambiente, a partir de las acciones creativas y pedagógico-artísticas.
- Buscar desde los procesos de formación artística e investigativa, el fomento y reconstrucción del tejido social, el sentido de identidad regional y nacional, a través de su desempeño en la práctica educativa.
- Reconocer el trabajo de investigación creación como un proceso, antes que como un producto.
- La construcción de subjetividad a través del cuerpo como fundamento del pensamiento artístico.

ARTÍCULO OCTAVO: COMPETENCIAS.

BÁSICAS:

- Comprende y conoce el marco histórico del arte.
- Maneja las gramáticas del arte, las técnicas y tecnologías aplicadas al arte.
- Comprende y aplica un medio.
- Encarna el oficio y contextualiza la praxis.

GENERALES:

Sabe ser, sabe relacionar el hacer, sabe pensar, sabe convivir, por medio de:

- Creación colectiva-individual y la coherencia de esta con la práctica, la disciplina y la capacidad de concentración.
- Construcción y apropiación individual y colectiva del lenguaje desde la experiencia.

- Percepción, creación y construcción de imagen mediada por el cuerpo.

ACADÉMICAS:

Sabe escuchar, hablar, leer y escribir textos e imagen visual, a través de:

- Dar cuenta de los procesos que desarrolla por medio de la producción escrita, el dialogo y el encuentro con pares académicos.
- Saber resignificar la memoria histórica y teórica del arte, en procesos y prácticas estéticas vigentes.
- Construir posición crítica y poética frente al pensamiento amplio del arte y su relación con la sociedad.
- Asumir su rol de Artista docente como articulador, interlocutor y gestor de procesos socioculturales.

PROFESIONALES:

Gestiona, investiga, crea, expresa y comunica, por medio de:

- Emplear e integrar coherentemente marcos generales de la política educativa y del arte en el país, en el planteamiento y desarrollo de proyectos educativos y artísticos.
- Adoptar y proponer estrategias que integran el conocimiento con las necesidades del contexto.
- Gestionar y concertar proyectos educativos y artísticos de pertinencia.
- Realizar seguimiento, análisis, evaluación y entregar resultados de su proceso en el desarrollo de proyectos.
- Presentar reflexión de procesos que emprende en ambientes académicos y artísticos.
- Asumir – devenir la relación entre proyecto de vida y ejercicio profesional y político.
- Reconocer su función como Artista – Docente dentro de una comunidad, desarrollando proyectos interdisciplinarios que resuelven problemas del contexto.

ARTÍCULO NOVENO: PERFIL PROFESIONAL. El Licenciado(a) en Artes Plásticas será:

- Generador de procesos de transformación de la cultura regional y nacional, a partir de su formación artística, estética, investigativa y pedagógica del arte.
- Un profesional capaz de interpretar imaginarios colectivos, a partir de procesos de creación y de pedagogía del arte, como fundamento dinamizador de su contexto.
- Un profesional idóneo para correlacionar e integrar desde el campo artístico, los valores humanos, la investigación, los contextos, otras disciplinas y saberes, como fundamento de su labor académica.
- Un participante propositivo en la resolución de problemáticas culturales y sociales del país, con capacidad de reflexionar y actuar éticamente en su rol de artista educador.
- Un profesional con capacidad autocrítica ante su ejercicio artístico y docente.

ARTÍCULO DÉCIMO: PERFIL OCUPACIONAL. El Egresado(a) de la Licenciatura en Artes Plásticas estará capacitado para:

- Desempeñarse como artista educador en las áreas de educación artística, visual y de humanidades, en los distintos niveles de educación formal: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional; y en programas de educación no formal e informal.
- Coadyuvar en la consolidación de procesos comunitarios, con la elaboración de planes, programas y proyectos, que viabilicen el desarrollo y la transformación de la cultura y el arte.
- Generar procesos estéticos y sociales que contribuyan a la resolución de conflictos y a la permanente construcción de sujetos y comunidades.

- Participar como investigador de la pedagogía artística en las distintas instituciones educativas y culturales.
- Proponer y desarrollar proyectos de investigación creación en los ambientes educativos de su desempeño.
- Participar en grupos interdisciplinarios, que contribuyan al avance del arte, la ciencia y la tecnología.
- Establecer vínculos entre la educación artística y el sector cultural donde se trabaja.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Se establece para el programa de Licenciatura en Artes Plásticas, la siguiente estructura curricular y plan de estudios: (se anexa el plan de estudios en el formato SIGMA código D-LC-P03-F01.)

ESTRUCTURA CURRICULAR (DESCRIPCIÓN POR ÁREAS, ASIGNATURAS, CRÉDITOS)

ÁREA	%	Número de asignaturas	Total Créditos
GENERAL	9.711	6	17
INTERDISCIPLINAR	24.5	11	43
DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN	66	27	115
TOTAL	100	44	175

Parágrafo: Dentro del Área de profundización se registran cinco (6) créditos que no son considerados como asignaturas pero si validados como requisito de grado y se discriminan de la siguiente manera: cuatro (4) créditos otorgados al *Trabajo de Grado*, el cual comprende la exhibición (en una sala de exposiciones previo aval y posterior evaluación del comité curricular) de la producción artística del estudiante producto de este trabajo, adicional al documento escrito y su sustentación.

Área General. (9,7 %). Comprende los saberes, las competencias, y las prácticas que todo estudiante de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia debe y puede tomar, independientemente del programa académico que curse. El número de créditos para el Área General se resume en la siguiente tabla:

Asignatura	Créditos	Habilitable	Validable	Homologable	Modalidad
Cátedra Universidad y Entorno	3 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T
Competencias Comunicativas	4 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T
Ética y Política	4 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T
Socio Humanístico I	3 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T
Socio Humanístico II	3 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T

Área Interdisciplinar: (23,2%). Se entenderá como los saberes, las competencias, las prácticas y competencias estéticas, críticas, investigativas, de creación, afines y próximas que comparte el programa Licenciatura en Artes Plásticas con otras disciplinas y saberes, próximos o no. El número de créditos para el área interdisciplinar se resume en la siguiente tabla:

SABER PEDAGÓGICO

Proyecto Pedagógico Investigativo I	4 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T
Proyecto Pedagógico Investigativo II	4 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T
Proyecto Pedagógico Investigativo III	4 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T

Proyecto Pedagógico Investigativo IV	4 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T
--------------------------------------	------------	-------------	-----------	-------------	---

ELECTIVAS INTERDISCIPLINARES

Pensamiento artístico:

Electivas Interdisciplinares; que estarán sujetas a las propuestas de grupos de investigación/creación, de núcleos problémicos, que permitan la actualización constante, producto de discusión y dinámicas de transformación del pensamiento artístico. Las Electivas I y II son propuestas y definidas desde el Concejo de Facultad y las electivas Interdisciplinares III y IV se proponen y definen desde el Comité Curricular.

Es de anotar que el estudiante puede inscribir u homologar como Electiva Interdisciplinar III una asignatura de cualquiera de los programas de pregrado de la UPTC de acuerdo con sus intereses académicos.

Electiva Interdisciplinar I	4 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Electiva Interdisciplinar II	4 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Electiva Interdisciplinar III	4 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Electiva Interdisciplinar IV	4 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T/P

Tics Ambientes de aprendizaje	3 créditos	Habilitable	Validable	Homologable	T/P
-------------------------------	------------	-------------	-----------	-------------	-----

Investigación- Creación

Se entiende como los procesos y las prácticas artísticas individuales y las desarrolladas en colectivos de creación, que posibilitan el desarrollo de saberes y competencias propias a la investigación creación, dentro de los énfasis del programa de Licenciatura en Artes Plásticas. Ello ha sido definido como consecuencia del desarrollo y logro de los trabajos de grado, las experiencias pedagógicas, las prácticas artísticas y pedagógicas, las inquietudes de la comunidad académica, como de las líneas de investigación que sustentan el programa.

Seminario Investigativo I	4 créditos	No Habilitable	No Validable	Homologable	T/P
Seminario Investigativo II	4 créditos	No Habilitable	No Validable	Homologable	T/P

DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN

DEL ÁREA DISCIPLINAR (66%). Se entiende por Área Disciplinar, los saberes, competencias y prácticas que determinan el perfil específico del programa Licenciatura en Artes Plásticas y a su vez definen la profesión.

El Área Disciplinar, de la Licenciatura en Artes Plásticas, se apoya fundamentalmente en el conocimiento y desarrollo teórico y práctico de las disciplinas que conforman las Artes Plásticas, cuyo contenido y su correspondiente número de créditos se resume en la siguiente tabla:

ÁREA TALLERES BÁSICOS

Se trabajan en cuatro líneas, que tienen continuación y profundización en el área de creación.

Línea De Teoría e Historia Del Arte

Arte Contemporáneo	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Historia General del Arte	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Arte en Colombia	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Teoría e Historia de la Imagen en Movimiento	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Pensamiento Artístico en Latinoamérica	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P

Línea De Dibujo

Diseño	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Dibujo	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Grabado	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Infografía	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P

Línea de Pintura

Pintura	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Fotografía	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Video	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Teorías y prácticas del color	3 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P

Línea de Escultura

Escultura	4 créditos	No habilitable	Validable	homologable	T/P
Textiles	4 créditos	No habilitable	Validable	Homologable	T/P
Cerámica	4 créditos	No habilitable	Validable	Homologable	T/P
Instalaciones	4 créditos	No habilitable	Validable	Homologable	T/P

ÁREA DE CREACIÓN

Compuesta por cuatro (4) bloques de (2) asignaturas cada uno; se inscriben y programan en el mismo semestre, cada una con horario propio, pero haciéndose coincidir el espacio de tutorías, el cual es estrictamente obligatorio dentro de la actividad del estudiante y docente. Cada bloque de asignaturas se desarrolla con y en una comunidad.

Bloque 1	Procesos Experimentales en Dibujo	4 créditos	No habilitable	Validable	Homologable	T/P
	Proyecto de creación en Comunicación de la imagen	4 créditos	No habilitable	Validable	Homologable	T/P
Bloque 2	Procesos Experimentales en Pintura	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
	Proyecto de creación en Lectura de la imagen	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P

Bloque 3	Procesos Experimentales en Escultura	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
	Proyecto de creación en Escritura de imagen	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Bloque 4	Procesos Experimentales teoría y crítica	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
	Proyecto de creación en discursos de la imagen	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P

ÁREA DE CIRCULACIÓN

Compuesta por Electivas de Profundización, Proyecto Circulación y la Práctica Pedagógica Integral. (Electivas Profundización del área de circulación, en dos proyectos con dos asignaturas cada uno), se debe cursar un Proyecto completo. Se desarrolla con instituciones educativas o culturales.

Proyecto de Exhibición:

Electiva Disciplinar I Prácticas artísticas de Ciudad	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Electiva Disciplinar II Prácticas artísticas de Museo	4 créditos	No habilitable	Validable	Homologable	T/P

Proyecto de Publicación y Memoria

Electiva Disciplinar I Proyecto Memoria	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P
Electiva Disciplinar II Proyecto Publicación	4 créditos	No Habilitable	Validable	Homologable	T/P

Práctica Investigativa y de Profundización, de cinco (5) créditos; su implementación obedece a la necesidad de formación y puesta en circulación del discurso artístico.

Práctica Investigativa y de Profundización	5 créditos	No habilitable	No validable	No Homologable	T/P
--	------------	----------------	--------------	----------------	-----

Trabajo de Grado

El estudiante podrá escoger una de las distintas modalidades de trabajo de grado, correspondiente a tres (3) créditos. Dentro de este contexto, para el Programa de Licenciatura en Artes Plásticas, todo Trabajo de Grado resulta ser el fruto del desarrollo de las líneas de profundización. Como parte del Trabajo de Grado se incluye la **ACCIÓN PÚBLICA**, es de advertir que, ésta puede ser entendida como **Exhibición**. Por lo tanto, su producto final estará compuesto por un documento escrito, una exhibición de productos artísticos en una Sala Pública y un escrito con destino ser publicado (ponencia, artículos, ensayo, crónica, etc.). En estos casos, el Comité de Currículo reglamentará la logística y puesta en escena del proceso de sustentación, de acuerdo con las diferentes modalidades de Trabajos de Grado.

**DESCRIPCIÓN PLAN DE ESTUDIOS:
PRIMER SEMESTRE**

Asignatura	Código	No. Créditos	Área
ARTE CONTEMPORÁNEO		4	Disciplinar
DISEÑO		4	Disciplinar
ESCULTURA		4	Disciplinar
CÁTEDRA UNIVERSIDAD Y ENTORNO		3	General
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS		4	General

SEGUNDO SEMESTRE

Asignatura	Código	No. Créditos	Área
HISTORIA GENERAL DEL ARTE		4	Disciplinar
DIBUJO		4	Disciplinar
TEORÍAS Y PRÁCTICAS DEL COLOR		3	Disciplinar
TEXTILES		4	Disciplinar
TICs AMBIENTES DE APRENDIZAJE		3	Interdisciplinar

TERCER SEMESTRE

Asignatura	Código	No. Créditos	Área
ARTE EN COLOMBIA		4	Disciplinar
GRABADO		4	Disciplinar
PINTURA		4	Disciplinar
CERÁMICA		4	Disciplinar
SOCIO HUMANÍSTICA I		3	General

CUARTO SEMESTRE.

Asignatura	Código	No. Créditos	Área
TEORÍA E HISTORIA DE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO		4	Disciplinar
INFOGRAFÍA		4	Disciplinar



FOTOGRAFÍA		4	Disciplinar
INSTALACIONES		4	Disciplinar
PROYECTO PEDAGÓGICO I		4	Inter Disciplinar

QUINTO SEMESTRE.

Asignatura	Código	No. Créditos	Área
PROCESOS EXPERIMENTALES EN DIBUJO		4	Disciplinar
PROYECTO DE CREACIÓN EN COMUNICACIÓN DE LA IMAGEN		4	Disciplinar
PENSAMIENTO DEL ARTE LATINOAMERICANO		4	Disciplinar
VIDEO		4	Disciplinar
PROYECTO PEDAGÓGICO II		4	Inter Disciplinar

SEXTO SEMESTRE.

Asignatura	Código	No. Créditos	Área
PROCESOS EXPERIMENTALES EN PINTURA		4	Disciplinar
PROYECTO DE CREACIÓN EN LECTURA DE LA IMAGEN		4	Disciplinar
ELECTIVA INTERDISCIPLINAR I		4	Inter Disciplinar
PROYECTO PEDAGÓGICO III		4	Inter Disciplinar
SOCIO HUMANÍSTICA II		3	General

SÉPTIMO SEMESTRE.

Asignatura	Código	No. Créditos	Área
PROCESOS EXPERIMENTALES EN ESCULTURA		4	Disciplinar
PROYECTO DE CREACIÓN EN ESCRITURA DE LA IMAGEN		4	Disciplinar
ELECTIVA INTERDISCIPLINAR II		4	Interdisciplinar
PROYECTO PEDAGÓGICO IV		4	Inter Disciplinar



ÉTICA Y POLÍTICA		4	General
------------------	--	---	---------

OCTAVO SEMESTRE.

Asignatura	Código	No. Créditos	Área
PROCESOS EXPERIMENTALES EN TEORÍA Y CRÍTICA		4	Disciplinar
PROYECTO DE CREACIÓN EN DISCURSOS DE LA IMAGEN		4	Disciplinar
ELECTIVA CIRCULACIÓN I		4	Disciplinar
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I		4	Inter Disciplinar
ELECTIVA INTERDISCIPLINAR III		4	InterDisciplinar

NOVENO SEMESTRE.

Asignatura	Código	No. Créditos	Área
ELECTIVA CIRCULACIÓN II		4	Disciplinar
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II		4	Inter Disciplinar
ELECTIVA INTERDISCIPLINAR IV		4	Inter Disciplinar

DÉCIMO SEMESTRE.

Asignatura	Código	No. Créditos	Área
PRACTICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN		5	Disciplinar

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se definen como electivas las siguientes:

Electivas del área general:

Socio Humanística I (3 créditos) y Socio Humanística II (3 créditos).

Electivas Interdisciplinarias:

ELECTIVA I (4 créditos).
ELECTIVA II (4 créditos).
ELECTIVA III (4 créditos).
ELECTIVA IV (4 créditos).

Electiva disciplinar - Área de Circulación: 8 créditos.

-Proyecto Exhibición: conformado por dos asignaturas: “Prácticas artísticas de Ciudad” 4 créditos y “Prácticas Artísticas de Museo” 4 créditos.

-Proyecto Publicación y Memoria: conformado por dos asignaturas: “Proyecto Publicación” 4 créditos y “Proyecto Memoria” 4 créditos.

Asignatura	Código	No. Créditos	Área	Semestre
Prácticas artísticas de Ciudad		4	Circulación: Proyecto Exhibición	VIII
Prácticas artísticas del Museo		4	Circulación: Proyecto Exhibición	IX
Proyecto Memoria		4	Circulación Proyecto Publicación y memoria	VIII
Proyecto Publicación		4	Circulación Proyecto Publicación y memoria	IX

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: METODOLOGÍA DEL TALLER, DEL VIAJE Y LOS NÚCLEOS PROBLÉMICOS

1. Taller:

Se asume como la manera para desarrollar la práctica académica, donde se hallan integradas las inquietudes teóricas y prácticas de los procesos artísticos, el quehacer docente y los contextos culturales; es el lugar que propicia la institución, y que no está dado de antemano, sino que él se origina en el desarrollo del mismo. Se entiende que en él se estimula la formación por procesos individuales y colectivos, antes que por productos: donde se escucha y se es escuchado, propiciando diálogos que construyen e inauguran la experiencia como fundamento del pensamiento artístico.

El Programa de Licenciatura en Artes Plásticas, asume el TALLER como modalidad metodológica de desarrollo académico, entendido éste como un todo espacial (tiempo-lugar) de encuentro permanente, en el que se conjugan los tres momentos de la actividad académica del estudiante: tiempo académico presencial, tutorías y tiempo individual de trabajo; igualmente los momentos de actividad académica del docente tutor: tiempo académico presencial, tiempo de asistencia tutorial. El taller se dispone como metodología académica y práctica pedagógica, estimulando los procesos investigativos, la creación colectiva, las prácticas pedagógicas de tutores y estudiantes, la construcción de grupos de investigación y la validación permanente de pares. Esta modalidad permite relaciones con lo artístico desde la experiencia, fortaleciendo la creación y el acto pedagógico que se desprende de los procesos artísticos, permitiendo la renovación pedagógica y curricular al asumir el pensamiento artístico

con sus particularidades y prácticas que le dan origen.

De las Modalidades de Taller y los tiempos en cada uno

- Talleres Básicos: Horario de curso, tutoría de Acción curricular realizadas por un grupo de docentes (se debe cumplir con un mínimo de 4 en el semestre).
- Talleres del Área de Creación: Horario de curso, tutoría de Bloque (obligatoria) ofrecida en conjunto por los dos profesores del Bloque, semanalmente en horario distinto al del curso; a partir de esta se desarrolla la Acción curricular.
- Talleres del Área de Circulación: Horario del curso, Tutoría de Acción curricular (obligatoria) y tiempo para desarrolla proyecto de extensión según la población.

La jornada de trabajo en los talleres exige presencialidad, tiempo compartido por los estudiantes y el profesor tutor; este tiempo involucra los tres momentos académicos que exige el sistema de créditos: ejercicio teórico-práctico, investigación y tutoría y proyección social.

Los estudiantes cuentan con los espacios y herramientas en horarios adicionales al del curso, previa solicitud.

2. DEL VIAJE:

El programa Licenciatura en Artes Plásticas, asume el Viaje como una manera de hacer propia del arte, donde el artista docente esta en movilidad en espacios temporales que le permiten hacer su obra transcultural para ciudadanos del mundo; produciendo in-situ, es decir; estar haciendo, estando, regresando, transitando, siendo transeúnte cosmopolita, intercambiando y traduciendo desde la deslocalización de los territorios móviles que permiten reconocer comunidades imaginables; él mismo se hace tránsito y transformación, movimiento y deslocalización de lo aprendido, experiencia en tanto que experimenta la tensión y complejidad de múltiples comunidades que componen el constructo social. Los intercambios, las pasantías y las residencias artísticas son parte de las prácticas del viaje más visibles dentro del campo artístico.

Luego, dentro de la Escuela de Artes, el viaje como práctica artística es el eje transversal que confronta todos los saberes, es el escenario de creación individual y colectiva, y es la razón de la plataforma colegiada de expresión “salones de artistas”. Los tiempos y lugares del viaje, son destinos que comprometen el trabajo curricular.

3. DE LOS NÚCLEOS PROBLÉMICOS:

Son temáticas (con problemáticas distintas) abordados y desarrollados en cada semestre desde los distintos cursos, que permiten asumir la producción académica en permanente transformación y actualización desde el discurso artístico, al fortalecer los procesos académicos a través de encuentros entre distintas asignaturas para desarrollar proyectos de estudiantes y docentes. Los núcleos pueden fortalecer temáticas no abordadas dentro de las asignaturas, pero de relevancia para el conocimiento de las artes, del contexto, o problemáticas contemporáneas. A partir de ellos se propone la Acción curricular y la evaluación colegiada.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ACCIÓN CURRICULAR, EVALUACIÓN Y TUTORÍAS

ACCIÓN CURRICULAR

Se entiende como el trabajo académico de toda la escuela, para cada calendario semestral, se denomina “Acción Curricular” y girará en torno a Núcleos Problémicos planteados y definidos desde el Comité Curricular.

EVALUACIÓN COLEGIADA

La evaluación colegiada se realizara a partir del Núcleo Problémico, teniendo en cuenta los requisitos y criterios específicos para cada semestre y equivaldrá al (10 %) de todas y cada una de las asignaturas del área disciplinar y de profundización. El estudiante seleccionará los cursos desde los cuales presentará y desarrollará el proyecto, y dentro de estos será reconocida la evaluación colegiada.



La evaluación colegiada obedece al proyecto académico, por tanto, al inicio de cada semestre los docentes socializaran el planeamiento de la misma, el seguimiento, las tutorías, el cronograma, los requisitos y criterios a evaluar según el semestre o nivel.

La evaluación en la escuela es de carácter procesual, lo que indica que se requiere haber cumplido con los requisitos mínimos para que se puedan aplicar los criterios de evaluación.

El sistema de créditos considera que, por cada crédito, el estudiante tendrá una dedicación de 48 horas al semestre, repartidas entre trabajo presencial de clases o talleres, tutorías y trabajo autónomo extraclase.

TUTORÍAS

En la Escuela de Artes Plásticas, la tutoría se entiende como:

Tutorías Disciplinarias: son ofrecidas por el docente de cada curso son optativas por el estudiante, según sus necesidades; cada tutoría se realiza en horarios distintos.

Tutorías de Acción Curricular: el estudiante deberá cumplir con un mínimo de tutorías en horarios previamente establecidos.

Tutorías de Bloque: Es requisito infalible de evaluación para los denominados Bloques de Creación y a las que los estudiantes deberán asistir activamente en los horarios establecido por el Comité Curricular.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: HOMOLOGACIÓN

Los estudiantes podrán solicitar ante el comité curricular homologación de asignaturas si realizan pasantías y/o residencias artísticas, en universidades que tengan convenios interinstitucionales con esta universidad, y cuya afinidad en contenidos y metodologías lo permita.

DE ASIGNATURAS

Se definen como asignaturas Homologables del plan 408 de 2005 al plan 409 de 2009, previo estudio y recomendación del Comité Curricular de la Escuela de Artes Plásticas, las siguientes.

PLAN 408 (anterior)		PLAN 40001 (nuevo)		
Asignatura	Código	Asignatura	Código	Créditos
ARTE CONTEMPORÁNEO	8104669	ARTE CONTEMPORÁNEO		4
DISEÑO BÁSICO	8106299	DISEÑO		4
ESCULTURA	8105443	ESCULTURA		4
PROYECTO PEDAGÓGICO I	8104609	PROYECTO PEDAGÓGICO I.		4
CÁTEDRA UPETECISTA	8104480	CÁTEDRA UNIVERSIDAD Y ENTORNO		3
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	8104482	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS		4



HISTORIA DEL PAISAJE	8104849	HISTORIA GENERAL DEL ARTE		4
DIBUJO	8106104	DIBUJO		4
PINTURA	8104676	PINTURA		4
TEXTILES	8105442	TEXTILES		4
PROYECTO PEDAGÓGICO II	8104723	PROYECTO PEDAGÓGICO II		4
HUMANIDADES I	8104638	SOCIO HUMANÍSTICA I		3
HISTORIA DE LAS CIUDADES	8106069	ARTE EN COLOMBIA		4
GRABADO	8106068	GRABADO		4
FOTOGRAFÍA	8106065	FOTOGRAFÍA		4
CERÁMICA	8100066	CERÁMICA		4
PROYECTO PEDAGÓGICO II	8104900	PROYECTO PEDAGÓGICO III		4
FUNDAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y HUMANÍSTICA I	8106300	ELECTIVA INTERDISCIPLINAR I		4
HUMANIDADES II	8104749	SOCIO HUMANÍSTICA II		3
HISTORIA DE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO	8106067	HISTORIA DE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO		4
ELECTIVA DISCIPLINAR I	8104911	ELECTIVA DISCIPLINAR I		4
INFOGRAFÍA	8106070	INFOGRAFÍA		4
ELECTIVA DISCIPLINAR II	8104914	ELECTIVA DISCIPLINAR II		4
VIDEO	8105690	VIDEO		4



PROYECTO PEDAGÓGICO IV	8104907	PROYECTO PEDAGÓGICO IV		4
FUNDAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y HUMANÍSTICA II	8106279	ELECTIVA INTERDISCIPLINAR II		4
TALLER INTEGRAL DIBUJO- ESCULTURA	8106294	PROCESOS EXPERIMENTALES EN DIBUJO		4
TALLER ACCIÓN PEDAGÓGICA URBANA	8106282	PROYECTO DE CREACIÓN EN COMUNICACIÓN E IMAGEN		4
FUNDAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y HUMANÍSTICA III	8106280	ELECTIVA INTERDISCIPLINAR III		4
TALLER INTEGRAL GRABADO- PINTURA	8106293	PROCESOS EXPERIMENTALES PINTURA		4
TALLER ACCIÓN PEDAGÓGICA EXTRAMURAL	8106290	PROYECTO DE CREACIÓN EN LECTURA DE IMAGEN		4
ELECTIVA DISCIPLINAR III	8104921	TEORÍAS Y PRÁCTICAS DEL COLOR		4
HISTORIA DEL CUERPO Y EL RETRATO	8105441	PENSAMIENTO ARTÍSTICO EN LATINOAMÉRICA		4
MEDIOS EXPERIMENTALES	8106298	PROCESOS EXPERIMENTALES EN ESCULTURA		4
TALLER ACCIÓN PEDAGÓGICA COMUNITARIA	8106291	PROYECTO DE CREACIÓN EN ESCRITURA DE IMAGEN		4
PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS	8106292	ELECTIVA INTERDISCIPLINAR IV		4
ÉTICA	8104711	ÉTICA Y POLÍTICA		3
ICONOGRAFÍA-ICONOLOGÍA	8106287	PROCESOS EXPERIMENTALES TEORÍA Y CRÍTICA		4



SEMIÓTICA DE LA IMAGEN	8106297	PROYECTO DE CREACIÓN DISCURSOS DE LA IMAGEN		4
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	8104694	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I		4
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	8105273	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II		4
PRÁCTICA INVESTIGATIVA Y DE PROFUNDIZACIÓN	8106318	PRÁCTICA INVESTIGATIVA Y DE PROFUNDIZACIÓN		5

PARÁGRAFO: Los estudiantes que actualmente cursan el programa con el Plan de estudios vigente, (Resolución 071 DEL 13 DE 2005) continúan con éste hasta la culminación de sus estudios o alternativamente pueden efectuar la homologación con el Plan que se presenta en esta Resolución, previo estudio y recomendación del Comité Curricular y aval del Consejo de Facultad respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS ASIGNATURAS HABILITABLES. Los Talleres que componen las áreas disciplinares y de profundización, no son habilitables pero si Homologables y validables, previo estudio del comité curricular. La Práctica pedagógica investigativa no es ni habilitable, ni validable, ni Homologable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. El comité Curricular establecerá mecanismos de evaluación del programa con el fin de efectuar cambios y/o ajustes que se consideren pertinentes para asegurar su calidad y su impacto social.

Hace parte de la presente Resolución el documento titulado "Proyecto Académico Educativo (PAE) de la Licenciatura en Artes Plásticas".

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/sgnp